

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

*2025/02656 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios al Emprendimiento Social. Identificador BDNS: 817767.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817767>.

Convocatoria de Premios al Emprendimiento Social en el Término Municipal de València 2025

Primero. Personas Beneficiarias:

Autónomos o empresas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos: 1.- Que el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de València. En caso de no disponer de local de desarrollo de la actividad, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València. 2.- Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos, empresas y entidades cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 250 trabajadores o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad.

Segundo. Finalidad:

Apoyar y dar reconocimiento a autónomos, empresas y entidades que realicen acciones empresariales que, más allá de su propio interés económico, realicen o vayan a realizar proyectos o acciones que contribuyan a crear riqueza, aumentar la calidad de vida y/o mejoren el entorno, redundando en el bienestar de la ciudadanía, de conformidad con los valores constitucionales.

Se establecen dos categorías de premios para dar reconocimiento a autónomos, empresas y entidades que realicen este tipo de acciones empresariales:

- Categoría A: Premios a la Trayectoria en Emprendimiento Social.
- Categoría B: Premios a Proyectos o Acciones en Emprendimiento Social.



Tercero. Bases Regulatoras:

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).

Cuarto. Importe:

El importe destinado a esta convocatoria es de 52.000 €, de los cuales 26.000 € se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000- 49500 - 47910 y 26.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000- 49500 - 48910 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de los premios en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y hasta el día 10 de septiembre de 2025 inclusive.

València, 3 de marzo de 2025.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

